

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA (CEAPAS)

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número
CEAPAS-LPN-EST-SEQUIA-001/2026

ANEXO I
Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia

Fecha:

Vocal Ejecutivo:

Dependencia contratante:

Número de licitación:

OBJETO: Arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador, para el abastecimiento de agua potable para uso doméstico a comunidades con problemas de sequía en los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, El Fuerte, Eldorado, Elota, Escuinapa, Juan José Ríos, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa, del Estado de Sinaloa.

1. Descripción General del Servicio

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) requiere la contratación del servicio de arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador, para el abastecimiento de agua para uso doméstico en las comunidades que determine la Convocante durante la vigencia del contrato.

El servicio comprende la disponibilidad de las unidades, su operación, carga, transporte y descarga del agua, así como todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

2. Partida

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	Según necesidades del servicio	JORNAL (Día trabajado)	Servicio de arrendamiento de camiones cisterna (pipas) con operador para el abastecimiento de agua para uso doméstico.

Nota: Las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar conforme a las necesidades operativas de CEAPAS, sin que ello genere obligación de ejercer un número mínimo de jornadas. El pago se realizará exclusivamente por las jornadas efectivamente trabajadas y debidamente validadas por personal de CEAPAS y/o el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable correspondiente.

3. Definiciones

Para efectos del presente Anexo se entenderá por:

Jornada Efectivamente Trabajada (Jornal):

Aquella jornada de 8 (ocho) horas diarias, laborando los 7 (siete) días de la semana, durante la cual el proveedor mantiene a disposición la unidad y operador para la distribución de agua en las comunidades asignadas, conforme a las órdenes de servicio y las rutas autorizadas por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable correspondiente. El pago se

realizará por jornal completo, independientemente del número de viajes realizados, siempre que se acredite la prestación efectiva del servicio mediante la validación de personal de CEAPAS y/o el Gerente Municipal. Para la verificación del servicio, se considerará un mínimo de 1 (un) viaje por jornada, sin un límite máximo de viajes, siempre que se mantenga la disponibilidad de la unidad y operador durante las 8 horas.

Viaje:

Recorrido completo efectuado por el proveedor que comprende la carga del agua en el punto autorizado por CEAPAS, su transporte hasta la comunidad indicada en la orden de servicio y la descarga total del volumen transportado, debidamente acreditado mediante la documentación de validación correspondiente. No se considerarán viajes efectivos los traslados sin carga, recorridos de posicionamiento, regreso de las unidades, tiempos de espera o cualquier otro desplazamiento distinto al autorizado por CEAPAS.

Orden de Servicio:

Documento emitido por CEAPAS mediante el cual se instruye al proveedor la prestación del servicio, indicando cuando menos:

- Municipio.
- Comunidad.
- Punto de carga.
- Punto de descarga.
- Fecha.
- Horario (dentro de la jornada de 8 horas).
- Número de viajes requeridos.
- Observaciones particulares.

4. Especificaciones Técnicas de las Unidades

Cada unidad deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Camión cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Tanque en condiciones higiénicas y estructurales adecuadas para el transporte de agua.
- Sistema de bombeo completamente funcional.
- Mangueras y conexiones necesarias para carga y descarga.
- Tarjeta de circulación vigente.
- Seguro vigente de responsabilidad civil.
- Extintor vigente.
- Herramienta básica.
- Llanta de refacción.
- Luces reglamentarias funcionando.

Las unidades deberán encontrarse permanentemente en condiciones mecánicas y de operación que garanticen la continuidad del servicio.

4.1. Requisitos Sanitarios (COEPRIS)

La cisterna deberá cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes establecidas por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRIS) para el transporte de agua de uso doméstico, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Pintura epóxica o recubrimiento sanitario en el interior del tanque, que impida la contaminación del agua.
- Sistema de bombeo y mangueras en buen estado, libres de contaminación y con conexiones sanitarias.

El proveedor deberá presentar, previo al inicio del servicio contratado, el Certificado de Desinfección y Limpieza de la cisterna, emitido por un prestador de servicios autorizado por COEPRIS, con vigencia no mayor a 30 días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá mantener las condiciones sanitarias de las cisternas, permitiendo las verificaciones que CEAPAS o COEPRIS consideren pertinentes.

4.2. Rotulación Obligatoria de las Unidades

Las unidades deberán estar rotuladas de manera visible y permanente en ambos costados y en la parte trasera, con la siguiente leyenda:

“CEAPAS - AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO - PROGRAMA SEQUÍA 2026”

La rotulación deberá ser de fácil lectura, con colores contrastantes y tamaño de letra que permita su identificación a distancia. El incumplimiento de esta rotulación será causa de rechazo del servicio y no pago del jornal correspondiente.

5. Requisitos del Operador

Cada unidad deberá contar con operador que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

- Licencia de conducir vigente correspondiente al tipo de vehículo.
- Experiencia comprobable en la operación de vehículos de carga.
- Conocimiento de las medidas básicas de seguridad para el transporte de agua.
- Disponibilidad para atender las rutas y horarios establecidos por CEAPAS (dentro de la jornada de 8 horas).

6. Alcance del Servicio

El proveedor deberá prestar el servicio conforme a las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS y por el Gerente General o personal operativo de la Junta de Agua Potable del municipio. Las unidades deberán concentrarse diariamente en la cabecera municipal correspondiente a su asignación, donde se encuentra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, a efecto de recibir las instrucciones de ruta, llenado de agua y distribución.

Las rutas, comunidades, puntos de carga, puntos de descarga, horarios y número de viajes serán determinados exclusivamente por CEAPAS conforme a las necesidades operativas del Programa Emergente de Sequía 2026.

La modificación de rutas, comunidades o puntos de suministro durante la vigencia del contrato no constituirá modificación al objeto del contrato ni generará costos adicionales para CEAPAS.

El agua será suministrada únicamente en los puntos de carga autorizados por CEAPAS o por los Organismos Operadores de Agua Potable correspondientes.

El proveedor será responsable exclusivamente del transporte del agua y de conservar las condiciones sanitarias del tanque durante su traslado, en cumplimiento de las disposiciones de COEPRIS.

7. Obligaciones del Proveedor

El proveedor deberá:

- I. Prestar el servicio conforme a las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS, durante jornadas de 8 horas diarias, 7 días a la semana.
- II. Mantener disponibles las unidades comprometidas durante toda la vigencia del contrato.
- III. Proporcionar por su cuenta:
 - Operadores.
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Refacciones.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Mantenimiento correctivo.
 - Herramientas.
 - Equipo de seguridad.
 - Seguros.
 - Demás insumos necesarios.
- IV. Sustituir inmediatamente cualquier unidad que, por falla mecánica, accidente o cualquier otra circunstancia no pueda continuar prestando el servicio, por otra de características iguales o superiores, sin costo adicional para CEAPAS.
- V. Atender las observaciones formuladas por CEAPAS durante la ejecución del servicio.
- VI. Permitir las labores de supervisión y verificación que realice CEAPAS y, en su caso, COEPRIS.
- VII. Garantizar que las unidades cuenten con la rotulación oficial establecida en el punto 4.2 del presente Anexo.

8. Documentación para Validación del Servicio y Pago del Jornal

Para acreditar la prestación del servicio y proceder al pago del jornal, el proveedor deberá presentar la documentación que determine CEAPAS, incluyendo cuando menos:

- Bitácora de las jornadas efectivamente trabajadas, especificando fechas, horas de inicio y término de la jornada (8 horas diarias).
- Relación de comunidades atendidas durante la jornada.
- Número de viajes realizados por unidad durante la jornada.
- Evidencia fotográfica cuando sea requerida.
- Documento de validación emitido por el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable del municipio correspondiente, en el que se acredite que la unidad y operador estuvieron disponibles durante la jornada completa, así como el número de viajes realizados conforme a las rutas autorizadas.
- Copia de las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS que amparen los servicios facturados.

Caso de no emisión de orden de servicio:

En el supuesto de que, por causas imputables exclusivamente a CEAPAS o a los Organismos Operadores Municipales de Agua Potable, no se emita orden de servicio para una o varias unidades en una jornada determinada, y el proveedor haya acreditado fehacientemente que mantuvo la unidad y operador disponibles en el punto de concentración señalado por la autoridad competente, durante el horario establecido para la jornada (8 horas), dicho día será considerado como jornada efectivamente trabajada para efectos de pago, siempre que el proveedor presente la bitácora de disponibilidad y la evidencia documental o testimonial que acredite su presencia y disposición para el servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que CEAPAS pueda requerir al proveedor la prestación del servicio en días subsecuentes conforme a las necesidades operativas del Programa.

9. Supervisión del Servicio

CEAPAS designará al servidor público responsable de supervisar la correcta ejecución del servicio. La supervisión comprenderá, entre otros aspectos:

- Verificación de las unidades (estado mecánico, sanitario y rotulación).
- Cumplimiento de las órdenes de servicio.
- Validación de los viajes realizados dentro de la jornada.
- Revisión de la documentación soporte.
- Verificación de la calidad del servicio prestado.

10. Aceptación del Servicio

El servicio se tendrá por recibido cuando el servidor público responsable de la administración del contrato, en coordinación con el Gerente de la Junta Municipal de Agua Potable, verifique que las jornadas fueron trabajadas conforme a las órdenes de servicio emitidas por CEAPAS y se haya presentado la documentación soporte correspondiente.

Cuando se detecten deficiencias o incumplimientos, CEAPAS podrá requerir su corrección, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, deducciones o demás acciones previstas en las Bases y en el contrato.

11. Consideraciones Generales

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases de la Licitación Pública Nacional y será obligatorio para todos los licitantes.

Cualquier aspecto técnico no previsto en el presente Anexo será resuelto por CEAPAS durante la Junta de Aclaraciones o, en su caso, conforme a las disposiciones contenidas en las Bases y en el contrato correspondiente.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y UNIDADES ASIGNADAS

La siguiente tabla detalla las 81 comunidades beneficiarias, distribuidas en los 16 municipios, con el número de unidades (pipas) asignadas y la población beneficiaria, a fin de que los licitantes consideren las distancias, rutas y capacidad operativa requerida:

N°	MUNICIPIO	COMUNIDADES A ATENDER	N° UNIDADES	HABITANTES
1	AHOME	Jitzamuri, Chihuahuita	2	3,193
2	ANGOSTURA	Agrícola Independencia (Chinitos), Agrícola México (Palmitas), La Reforma	1	12,024
3	BADIRAGUATO	Badiraguato, Batopito, La Otra Banda de Badiraguato	1	1,132
4	CHOIX	Tasajeras, San Javier, El Guayabito, El Babu, Nuevo Techobampo, Tabucahui, Baymena, El Mochiqui, El Nacimiento, San José de los Portillos, Santa Ana, Guadalupe	5	4,636
5	CONCORDIA	Agua Caliente de Garate, Mesillas, La Concepción	4	4,576
6	COSALÁ	Higueras de Padilla, La Ilamita, Mezcal Titán, El Carrizal, Ipucha	3	1,382
7	EL FUERTE	Canutillo, Misión Vieja, El Realito, El Vado, Chinobampo, Capomos, La Palma, Las Panguitas, Sibajahui, El Tepehuaje, Tetaroba, Tetamboca, Col. Las Chuletas (San Blas), Estación Hoyancos	6	8,024
8	ELDORADO	Sánchez Celis, Las Arenitas	1	1,939
9	ELOTA	La Cruz, Ensenada, Vida Campesina, El Aguaje, 26 de Enero	1	1,747
10	ESCUINAPA	Isla Bosque, Teacapán	3	12,673
11	JUAN JOSÉ RÍOS	Cerro Cabezón	1	2,734
12	MOCORITO	Juan Escutia, Cerro Agudo, Palo de Asta, Higueras de los Vega, Tecomate, El Mezquite, Cofradía de Soto, El Guasimal, El Salto	5	4,280
13	ROSARIO	Los Pozos, Matatán	2	2,870
14	SALVADOR ALVARADO	Caitime, Chilillos, Alamo de los Montoya	1	1,237
15	SAN IGNACIO	Duranguito, San Juan, Buenavista, Ixpaltino, Lo de Ponce	3	1,881
16	SINALOA	Alfonso G. Calderón, Santa Teresita, San Joaquín, Sinaloa de Leyva, El Potrero de Soto, Lic. Benito Juárez (Paredón Blanco), El Mezquite, Los Mezquites, Mazocari	3	5,262
TOTALES		81 Comunidades	42	69,590

Nota: La presente relación tiene carácter estimado y podrá ser ajustada durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades operativas del Programa Emergente de Sequía 2026, sin que ello implique modificación al objeto del contrato ni variación a los precios unitarios ofertados por el proveedor. El número de unidades señalado en la tabla es referencial y no constituye un requisito mínimo de acreditación en la propuesta.

ATENTAMENTE

LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA